

RESOLUCIÓN CPyGE N° 033/15.

San Carlos de Bariloche, 04 de diciembre de 2015.

VISTO, el Expediente N° 2806/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario y la Resolución CPyGE N° 004/2014.

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha cumplido su proceso electoral habiéndose elegido Rector, Vicerrectores de Sede y miembros de los Cuerpos Colegiados de Gobierno de los distintos claustros en las elecciones realizadas los días 2 y 3 de junio de 2015, en cumplimiento de lo previsto por el Estatuto Universitario.

Que los órganos colegiados de gobierno se integran con representantes externos a la institución de diversos sectores, tales como gremios, asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científico-tecnológicas, conforme se establece en los Artículos 18, 20, 22, 34, 36, 38 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que de acuerdo a las Artículos citados, corresponde integrar los cuerpos colegiados con las siguientes representaciones: *Consejo de Programación y Gestión Estratégica*, un (1) representante de instituciones científico-tecnológicas (incluidas las empresas de base tecnológica) del estado nacional y/o provincial y un (1) representante de los gremios de trabajadores; *Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil*, un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales que actúen en la provincia de Río Negro; un (1) representante de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro y dos (2) representantes de Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales o equivalentes, correspondientes a carreras profesionales de ciclo largo que dicte la Universidad; *Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología*, dos (2) representantes de instituciones científico-tecnológicas del estado nacional y/o provincial (incluidas empresas de base



tecnológica) y un (1) representante de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro; *Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de Sede*, un (1) representante de instituciones de ciencia y tecnología con actividad en la región; un (1) representante de los gremios de trabajadores; un (1) representante de las asociaciones empresariales y un (1) representante de los Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales y/o equivalentes; *Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede*, dos (2) representantes de los Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales y/o equivalentes; y, *Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Sede*, tres (3) representantes de instituciones de ciencia y tecnología con actividad en la región.

Que a los efectos de establecer el mecanismo de integración de los representantes de las entidades mencionadas resulta necesario convocar a las mismas con el objeto que manifiesten su interés en integrar los órganos colegiados de gobierno de la Universidad y Sedes y acrediten su personería jurídica.

Que la convocatoria se realizará mediante publicaciones en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, estableciéndose un plazo de treinta (30) días corridos para que los interesados efectúen sus presentaciones por ante la sede del Rectorado de la UNRN.

Que el Artículo 34 del Estatuto prevé para los Consejos Directivos de Sedes, dos (2) representantes de los gobiernos municipales de la región.

Que la Resolución CPyGE N° 004/2014 reglamentó la integración de los representantes de los gobiernos municipales mencionada en el párrafo anterior, a la que deberán ajustarse los señores Vicerrectores en su condición de Presidentes de los Consejos Directivos de Sede.

Que en la sesión realizada el día 04 de diciembre de 2015, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18, 20, 22, 34, 36, 38 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. A blue arrow points from the signature towards the text of the document.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

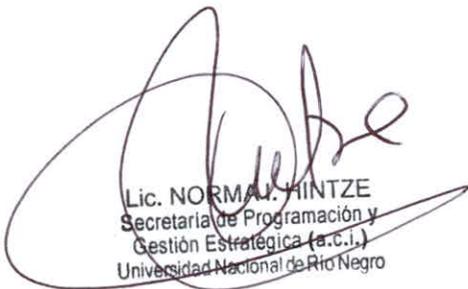
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los gremios, sindicatos y asociaciones de trabajadores, asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científico-tecnológicas con personería jurídica reconocida que desarrollen sus actividades en la Provincia de Río Negro para que en el término de treinta (30 días) corridos contados a partir de la publicación de la presente manifiesten su interés en integrar los órganos colegiados de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO conforme lo dispone el Estatuto de la institución en sus artículos 18, 20, 22, 34, 36, 38 y que se enumeran en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a los fines establecidos en el artículo precedente, las entidades mencionadas deberán dirigirse por nota al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a la sede del Rectorado sito en Belgrano 526 de Viedma y acreditar su personería jurídica.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente convocatoria se publique en un (1) diario de circulación regional y en el sitio web de la Universidad, haciéndose saber a los convocados que el Estatuto de la Universidad se puede consultar en el sitio web: www.unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. NORMA HINTZE
Secretaría de Programación y
Gestión Estratégica (a.c.i.)
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 033/15.